

**ANEXO****"ACUERDA**

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de cantidades percibidas por Gestiones Integrales Merka Verde, SL, en concepto de ayuda a la razas autóctonas puras en peligro de extinción, fijando la cuantía de la deuda en 2.884,80 euros.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su consulta.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la c/c FEADER de Liberbank n.º 2048.1086.19.3400064715, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Complementarias, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción correspondiente al expediente RA000513. En este caso se procederá al cierre y archivo de éste.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 22 de noviembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo: Mercedes Morán Álvarez.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º FH 1356, relativo a ayudas agroambientales. (2014081892)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se solicita el reintegro de las cantidades percibidas correspondiente a las ayudas agroambientales, recaída en el siguiente titular:

— José Martínez Acedo. Expte: FH 1356.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH 3064, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2014081893)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación por la que se declara el cierre y archivo del expediente de recuperación de cantidades percibidas, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, recaída en el siguiente titular:

— Sonia González de los Santos. Expte: FH 3064.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •